


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 27.325 · 2016

# RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2016 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Régimen de Contrato de Trabajo*

*RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO*

*Ley 27325*

*Modificación.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 255 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 255: Reingreso del trabajador. Deducción de las indemnizaciones percibidas . La antigüedad del trabajador se establecerá conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de esta ley, pero si hubiera mediado reingreso a las órdenes del mismo empleador se deducirá de las indemnizaciones de los artículos 245, 246, 247, 250, 251, 253 y 254 lo pagado en forma nominal por la misma causal de cese anterior.'

En ningún caso la indemnización resultante podrá ser inferior a la que hubiera correspondido al trabajador si su período de servicios hubiera sido solo el último y con prescindencia de los períodos anteriores al reingreso.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

*Régimen de Contrato de Trabajo. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).